



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Justicia

Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Hon. Domingo Emanuelli Hernández
Secretario de Justicia

7 de septiembre de 2021

Lcda. Wilma Rodríguez Santos
Edif. Midtown, Suite 215
420 Ave. Ponce de León
San Juan, Puerto Rico 00918
wilma_rspr@yahoo.com

RE: AYUDA LEGAL PUERTO RICO V. CARLOS J. RIVERA SANTIAGO, en capacidad oficial como SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS Y OTROS, SJ2021CV05438

Estimada licenciada Rodríguez Santos:

Reciba un saludo cordial. Con el propósito de suplementar la contestación a la solicitud de información de epígrafe, comenzada el 27 de agosto de 2021, se anejan a esta misiva documentos relacionados a los requerimientos que se exponen a continuación.

- f. **Normativa aplicable para que una persona logra acceder y obtener copia de su expediente administrativo.**
 - o Certificación emitida por la Srta. Angelie López, Directora del Negociado de Seguridad de Empleo (NSE) del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH).
- g. **Normativa aplicable a la presentación y manejo de querellas sobre el manejo de casos de desempleo regular y PUA.**
 - o “Unemployment Insurance Director’s Guide”; este documento también puede encontrarse online en el siguiente enlace:
https://oui.doleta.gov/unemploy/docs/ui_directors_Mar2020.pdf
- i. **Todo reglamento, circular o guía aplicable a la determinación de: si una persona empleada que no puede presentarse a trabajar por falta de cuidado para menores de edad a su cargo estaba apta y disponible para realizar trabajo adecuado durante una semana en particular, según las secciones 4(b)(1) y 4(b)(2) de la Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico, Ley Núm. 74 de 1956, según enmendada; si un trabajo es adecuado, y si existe justa causa para abandonar o rehusar cualquier trabajo, según la sección 4(c)(2) de la Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico,**



Ley Núm. 74 de 1956, según enmendada, considerando el factor de falta de cuidado para menores de edad a cargo de la persona trabajadora.

- PRSD-8-2021: Relacionado al tema de cuidado de niños.

Cabe señalar que los requerimientos pendientes de contestación están a la espera de que las entidades externas custodias de dicha información hagan la producción solicitada por el DTRH. La referida información no está en posesión del DTRH. Tan pronto se obtenga la data correspondiente, se remitirá a su atención.

Estamos a su disposición para ofrecerle información adicional o para discutir el asunto.

Cordialmente,



Lcda. Sanery Del Mar Santos Sánchez
Abogada
División de Recursos Extraordinarios,
Política Pública y Ambiental
Secretaría Auxiliar de lo Civil
Departamento de Justicia
smsantos@justicia.pr.gov